



No.030-2022

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, COMISIONAMIENTO, INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE DATOS PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA; Y EN EL EDIFICIO DEL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN COMAYAGÜELA, MDC.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0601-1965-00042 actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.628-12/2021, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 15 de diciembre de 2021; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **TANIA YOHANA PAZ DAVID** mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1981-27100 y de este domicilio, quien actúa en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa denominada **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, constituida mediante Instrumento Público No.355, autorizado en la ciudad de Tegucigalpa ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson, debidamente inscrita bajo el No.25234, folio No.13236 del tomo 20 en el Libro de Sociedades Mercantiles de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, con facultades para suscribir este tipo de documentos según consta en Poder General de Representación autorizado mediante Instrumento Público No.116, en la ciudad de Tegucigalpa ante los oficios del Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo, debidamente inscrito bajo el No.60931 y matrícula No.70453 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al IP, sociedad que posee el RTN No.08019005013440 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, COMISIONAMIENTO, INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE DATOS PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA; Y EN EL EDIFICIO DEL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN COMAYAGÜELA, MDC" el cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
(Ahorra energía y combustible hoy!)*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el "EL CONTRATISTA" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte de "EL CONTRATISTA":

- I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de “EL BANCO”:

- I. A la eliminación definitiva de “EL CONTRATISTA” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.628-12/2021 emitida el 15 de diciembre de 2021 por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” el Lote No.2 de la Licitación Pública No.48/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, comisionamiento, integración funcional y puesta en funcionamiento de la red de transporte de datos para el edificio de “EL BANCO”, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, sucursales de “EL BANCO” ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; y en el edificio del Club Social de Funcionarios y Empleados de “EL BANCO”, ubicado en Comayagüela, MDC.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado por las partes que el valor total del suministro objeto del presente Contrato asciende a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L4,720,750.00)**, que incluye seiscientos quince mil setecientos cincuenta lempiras (L615,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

Dicho valor se cancelará en lempiras en un (1) solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios, posteriores a la fecha de entrega de la factura correspondiente, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para “EL BANCO” de acuerdo con el informe del Departamento de Infraestructura de “EL BANCO” y sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva, debiendo la factura contar con el visto bueno del Jefe de Departamento de Infraestructura y habiendo sido presentada la Garantía de Calidad y Funcionamiento a satisfacción de “EL BANCO”.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X (504) 2262-3700
www.bch.hn



“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este Contrato sea suscrito por las partes y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el suministro con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos siguientes:

1. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 1.1. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” garantizar que todos los dispositivos y todos sus accesorios demuestren un correcto funcionamiento.
- 1.2. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” brindar todos los materiales y accesorios de instalación y montaje de los equipos bajo los estándares de mejores prácticas en referencia al espacio físico de instalación y respetando las guías de instalaciones y recomendaciones emitidas por el fabricante del equipo en sus versiones más recientes.
- 1.3. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” realizar y entregar un Listado de Bienes y Plan de Entregas detallado, de los bienes objeto de este Contrato, en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles.

2. RED DE TRANSPORTE DE DATOS

Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas	
Siete (7)	Switch Tipo I	Tipo de chasis	Debe tener un chasis tipo "rack mount" y poseer características para instalación en rack de 19 pulgadas.
		Nivel jerárquico de red	Debe ser acceso.
	Densidad de puertos		Seis (6) switches deben tener como mínimo veinticuatro (24) interfaces eléctricas RJ-45 operando a una velocidad de 10/100/1000.
			Un (1) switch debe tener como mínimo cuarenta y ocho (48) interfaces eléctricas RJ-45 operando a una velocidad de 10/100/1000.
			El equipo debe permitir la transmisión y recepción de información de forma simultánea en todos sus puertos (full duplex).
		Todos los puertos del equipo deben ser PoE.	
	Uplinks	Debe tener como mínimo cuatro (4) puertos para SFP+ y que incluya dos (2) interfaces ópticas con velocidad de 10Gbps SFP+ activados, licenciados y del mismo fabricante, que además, cada switch incluya como mínimo dos (2) patchcord de fibra óptica multimodo de longitud aproximada de siete (7) pies.	

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
	Capacidad de conmutación	Debe tener la capacidad de ejecutar un plano de conmutación de 128 Cbps como mínimo.
	Capacidad de unidades en cascada	El equipo debe poseer la capacidad de ser instalado en cascada.
	Convergencia de Servicios	Debe soportar la convergencia de diferentes servicios (voz, datos y video) incorporados en un solo equipo.
	Memoria DRAM	Debe poseer una memoria interna que tenga como mínimo 2GB de almacenamiento.
	Memoria Flash	El equipo debe tener memoria flash como mínimo de 4GB de almacenamiento.
	Tasa de reenvío de paquetes	Debe tener una capacidad de transferencia como mínimo de 95.23 Mpps.
	Jumbo Frames	Debe permitir la conmutación de jumbo frames de hasta 9198 bytes.
	Tamaño de la tabla de direcciones MAC	Debe soportar 16,000 direcciones MAC.
	Alimentación de energía eléctrica	Debe poseer al menos dos (2) fuentes de poder con sus respectivos cables de poder cuyo voltaje de funcionamiento sea de 110 a 240 VAC a 60 Hz,
	Packet Buffer	El buffer de paquetes debe tener la capacidad mínima de 6 MB.
	Estándares	Debe soportar como mínimo los protocolos IEEE 802.3z, IEEE 802.3x e IEEE 802.3ab para el correcto funcionamiento de los puertos de red.
	Virtual LAN (VLAN) trunking/tagging	Debe soportar los protocolos IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ad y Spanning Tree Protocol (802.1D) independiente por VLAN, para el trunking y etiquetado de las tramas en las diferentes VLAN.
	Protocolo Spanning Tree	Debe tener la capacidad de funcionamiento de Spanning Tree con los protocolos IEEE 802.1D, IEEE 802.1w e IEEE 802.1s.
	Seguridad	El equipo debe trabajar con los estándares de seguridad IEEE 802.1x, IEEE 802.1p y Streaming telemetry para su protección.
		Debe poseer el protocolo de encriptación de seguridad AES-128 MACsec.
		Debe soportar Secure Shell (SSH) y SNMPv2c como mínimo.
	Administración del equipo	El equipo debe soportar los protocolos SNMP, Telnet y TFTP (Trivial File Transfer Protocol).

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
		Debe tener la capacidad de ser administrado por medio de Administración en aplicación unificada, USB, BOOTP (Protocolo Bootstrap) y HTTP.
	Software de configuración básico	El equipo debe incluir software de administración básico que permita su configuración general.
	Agente de Rmon integrado	Debe tener la capacidad de soportar 4 grupos para administración avanzada (históricos, estadísticas, eventos y alarmas).
	Soporte Adicional	Debe soportar el protocolo de sincronización de hora de diferentes equipos (NTP).
	Calidad de servicio	El equipo debe poseer la calidad de servicio automático para tráfico de VoIP. Debe tener Auto QoS que permita la priorización de VoIP de forma automática.
	Protocolos de capa 2	Debe tener la capacidad de creación y configuración de múltiples interfaces de red tanto para LAN y WAN a través de VLANs. El equipo debe poseer los protocolos VLAN trunking , Dynamic Trunking Protocol (DTP) y VLAN Trunking Protocol (VTP) para las VLAN. Debe tener soporte para mínimo 4096 VLANs. Debe poseer las tecnologías Etherchannel, FastEtherchannel, Gigabit Etherchannel. Debe soportar el protocolo de árbol de expansión + (PVST+). El equipo debe tener el protocolo de seguridad de puerto Error Disable Recovery. El equipo debe incluir todas las licencias requeridas para la operación de todos los protocolos y capacidades antes mencionadas.
	Accesorios adicionales	El equipo debe ser capaz de aumentar sus módulos de uplinks a una mayor capacidad como mínimo cuatro (4) interfaces. Debe incluir todos los manuales en inglés del equipo y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
(Ahorra energía y combustible hoy!)*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
	Gabinete	Cada switch debe incluir la instalación de un gabinete de pared como mínimo de 6 RU y que incluya regleta de enchufe para fuentes de poder de 120 – 240 VAC. El gabinete se debe instalar conforme al tamaño del switch, y debe incluir patch panel, organizadores de cables y cantidad de cables que alojará. Se instalará en cuarto de telecomunicaciones existente.
	Garantía	Debe tener dos (2) años de garantía del distribuidor, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva. La garantía debe incluir el cambio de partes/equipo completo en un máximo de cinco (5) días hábiles después de reportada la falla, además deberá incluir el soporte y actualización de sistema operativo durante el tiempo de garantía.
Uno (1)	Switch Tipo II	<p>Tipo de chasis: Debe tener un chasis tipo "rack mount" y poseer características para instalación en rack de 19 pulgadas.</p> <p>Nivel jerárquico de red: Debe ser acceso.</p> <p>Densidad de Puertos: Debe tener como mínimo veinticuatro (24) interfaces eléctricas RJ-45 operando a una velocidad de 10/100/1000. El equipo debe permitir la transmisión y recepción de información de forma simultánea en todos sus puertos (full duplex). Todos los puertos del equipo deben ser PoE y deben tener una potencia de 30W.</p> <p>Uplinks: Debe tener como mínimo cuatro (4) puertos para SFP+ y que incluya dos (2) interfaces ópticas con velocidad de 10Gbps SFP+ activados, licenciados y del mismo fabricante, que además, incluya como mínimo dos (2) patchcord de fibra óptica multimodo de longitud aproximada de siete (7) pies.</p> <p>Capacidad de conmutación: Debe tener la capacidad de ejecutar un plano de conmutación de 128 Gbps como mínimo.</p> <p>Capacidad de unidades en cascada: El equipo debe tener la capacidad de instalarse en cascada.</p> <p>Convergencia de Servicios: Debe soportar la convergencia de diferentes servicios (voz, datos y video) incorporados en un solo equipo.</p> <p>Capas Soportadas: El equipo debe llevar a cabo funciones de capas OSI 1 y 2.</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
	Memoria DRAM	Debe poseer una memoria interna que tenga como mínimo 8GB de almacenamiento.
	Memoria Flash	El equipo debe tener una memoria flash que posee como mínimo 16GB de almacenamiento.
	SSD	Debe tener una unidad de estado sólido con un almacenamiento mínimo de 120 GB SSD.
	Velocidad de Transferencia	Debe tener una capacidad de transferencia como mínimo de 95.23 Mbps.
	Jumbo Frames	Debe permitir la conmutación de jumbo frames de hasta 9198 bytes.
	IPv4 routes	El equipo debe tener la capacidad de permitir 32,000 rutas IPv4 como mínimo.
	Alimentación de energía eléctrica	Debe poseer al menos dos (2) fuentes de poder con sus respectivos cables de poder cuyo voltaje de funcionamiento sea de 110 a 240 VAC a 60 Hz.
	Packet Buffer	El buffer de paquetes debe tener la capacidad mínima de 16 MB.
	Gigabit Ethernet	Debe soportar los protocolos IEEE 802.3z, IEEE 802.3x e IEEE 802.3ab para el correcto funcionamiento de los puertos de red.
	Virtual LAN (VLAN) trunking/tagging	Debe soportar los protocolos IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ad y Spanning Tree Protocol (802.1D) independiente por VLAN, para el trunking y etiquetado de las tramas en las diferentes VLAN.
	Protocolo Spanning Tree	Debe tener la capacidad de funcionamiento de Spanning Tree con los protocolos IEEE 802.1D, IEEE 802.1w e IEEE 802.1s.
	Seguridad	El equipo debe trabajar con los estándares de seguridad IEEE 802.1x, IEEE 802.1p y Streaming telemetry para su protección.
		Debe poseer el protocolo de encriptación de seguridad AES-128 MACsec o superior.
	Administración del equipo	Debe soportar Secure Shell (SSH) y SNMPv3 como mínimo.
		El equipo debe soportar los protocolos SNMP, Telnet y TFTP (Trivial File Transfer Protocol).
	Administración del equipo	Debe tener la capacidad de ser administrado por medio de Administración en aplicación unificada, USB, BOOTP (Protocolo Bootstrap) y HTTP.
		Debe tener la capacidad de ser administrado por medio de Administración en aplicación unificada, USB, BOOTP (Protocolo Bootstrap) y HTTP.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
	Software de configuración básico	El equipo debe incluir software de administración básico que permita su configuración general.
	Agente de Rmon integrado	Debe tener la capacidad de soportar 4 grupos para administración avanzada (históricos, estadísticas, eventos y alarmas).
	Soporte Adicional	Debe soportar el protocolo de sincronización de hora de diferentes equipos (NTP).
	Calidad de servicio	<p>El equipo debe poseer la calidad de servicio automático para tráfico de VoIP.</p> <p>Debe tener Auto QoS que permita la priorización de VoIP de forma automática.</p> <p>El equipo debe poseer los protocolos VLAN trunking , Dynamic Trunking Protocol (DTP) y VLAN Trunking Protocol (VTP) para las VLAN.</p> <p>Debe tener soporte para mínimo 4096 VLANs.</p> <p>Debe poseer las tecnologías Etherchannel, FastEtherchannel, Gigabit Etherchannel.</p> <p>Debe soportar el protocolo de árbol de expansión + (PVST+).</p> <p>El equipo debe tener el protocolo de seguridad de puerto Error Disable Recovery.</p> <p>El equipo debe incluir todas las licencias requeridas para la operación de todos los protocolos y capacidades antes mencionadas.</p>
	Accesorios adicionales	<p>El equipo debe ser capaz de aumentar sus módulos de uplinks a una mayor capacidad como mínimo de cuatro (4) interfaces.</p> <p>Debe incluir todos los manuales en español y/o en inglés del equipo y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.</p>
	Gabinete	<p>Cada switch debe incluir la instalación de un gabinete de pared como mínimo de 6 RU y que incluya regleta para rack distribución de alimentación de energía eléctrica para fuentes de poder de 120 – 240 VAC.</p> <p>El gabinete se debe instalar conforme al tamaño del switch, y debe incluir patch panel, organizadores de cables y cantidad de cables que alojará. Se instalará en cuarto de telecomunicaciones existente.</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 'Ahorra energía y combustible hoy!'*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
 Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
	Garantía	<p>Debe tener dos (2) años de garantía del distribuidor, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>La garantía deberá incluir el cambio de partes/equipo completo en un máximo de cinco (5) días hábiles después de reportada la falla, además deberá incluir el soporte y actualización de sistema operativo durante el tiempo de garantía.</p>
Dos (2)	Switch Tipo III	<p>Tipo de chasis</p> <p>Debe tener un chasis tipo "rack mount" y poseer características para instalación en rack de 19 pulgadas.</p> <p>Nivel jerárquico de red</p> <p>Debe ser Núcleo y Distribución.</p> <p>Uplinks</p> <p>Debe tener como mínimo veinticuatro (24) puertos para SFP/SFP+ y que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Doce (12) interfaces ópticas con velocidad de 10Gbps SFP+ activas, licenciadas y del mismo fabricante. -Dos (2) interfaces ópticas con velocidad de 1 Gbps SFP activados, licenciados y del mismo fabricante. Y dos (2) interfaces ópticas con velocidad de 1 Gbps SFP activados licenciados y que sean compatibles con la red de datos. <p>Además, cada switch incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocho (8) patchcord de fibra óptica multimodo como mínimo de veintinueve (29) pies, color aqua para conexión de los switches de acceso Tipo (I y II). • Un (1) patchcord de fibra óptica multimodo de longitud aproximada de tres (3) pies, color aqua para la conexión de los switches de tipo III. • Un (1) patchcord de fibra óptica multimodo de longitud aproximada de tres (3) pies, color aqua para interconexión de un servidor. • Un (1) patchcord de fibra óptica multimodo de longitud aproximada de dieciséis (16) pies, color aqua para interconexión de la red de datos. • Un (1) patchcord de fibra óptica multimodo de longitud aproximada de treinta y dos (32) pies, color aqua para interconexión de red datos. <p>El equipo debe permitir la transmisión y recepción de información de forma simultánea en todos sus puertos (full duplex).</p> <p>Capacidad de conmutación</p> <p>Debe tener la capacidad de conmutación como mínimo de 2.0Tbps.</p> <p>Capacidad de unidades en cascada</p> <p>El equipo debe poseer la capacidad de ser instalado en cascada.</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
	Convergencia de Servicios	Debe soportar la convergencia de diferentes servicios (voz, datos y video) incorporados en un solo equipo.
	Protocolos de capa 3	El equipo debe tener la capacidad de ejecutar actividades de capa 3 (direccionamiento y enrutamiento de paquetes, etc.)
		Debe soportar el estándar orientado a transmisión de datos sincronizados sobre redes Audio Video Bridging (AVB).
		El equipo debe poseer la capacidad y licenciamiento para protocolos de enrutamiento dinámico activas.
	Memoria DRAM	Debe poseer una memoria interna que tenga como mínimo 16GB de almacenamiento.
	Memoria Flash	El equipo debe tener una memoria flash que posee como mínimo 16GB de almacenamiento
	Velocidad de Transferencia	Debe tener una capacidad de transferencia de hasta 1 Bpps.
	Jumbo Frames	Debe permitir la conmutación de jumbo frames de hasta 9216 bytes.
	IPv4 routes	El equipo debe tener la capacidad de permitir 32000 rutas IPv4 como mínimo.
	Alimentación de energía eléctrica	Voltaje de alimentación 208 VAC, 60 Hz, con cable tipo C-14.
	Gigabit Ethernet	Debe soportar los protocolos IEEE 802.3z, IEEE 802.3x e IEEE 802.3ab para el correcto funcionamiento de los puertos de red.
	Virtual LAN (VLAN) trunking/tagging	Debe soportar los protocolos IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ad y Spanning Tree Protocol (802.1D) independiente por VLAN, para el trunking y etiquetado de las tramas en las diferentes VLAN.
	Protocolo Spanning Tree	Debe tener la capacidad de funcionamiento de Spanning Tree con los protocolos IEEE 802.1D, IEEE 802.1w e IEEE 802.1s.
	Seguridad	El equipo debe trabajar con los estándares de seguridad IEEE 802.1x, IEEE 802.1p y Streaming telemetry para su protección.
		Debe poseer el protocolo de encriptación de seguridad AES-128 MACsec.
		Debe soportar Secure Shell (SSH) y SNMPv3 como mínimo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¿Ahorra energía y combustible hoy?*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
	Administración del equipo	<p>El equipo debe soportar los protocolos SNMP, Telnet y TFTP (Trivial File Transfer Protocol).</p> <p>Debe tener la capacidad de ser administrado por medio de Administración en aplicación unificada, USB, BOOTP (Protocolo Bootstrap) y HTTP.</p>
	Software de configuración básico	El equipo debe incluir software de administración básico que permita su configuración general.
	Agente de Rmon integrado	Debe tener la capacidad de soportar 4 grupos para administración avanzada (históricos, estadísticas, eventos y alarmas).
	Soporte Adicional	Debe soportar el protocolo de sincronización de hora de diferentes equipos (NTP).
	Calidad de servicio	<p>El equipo debe poseer la calidad de servicio automático para tráfico de VoIP.</p> <p>Debe tener Auto QoS que permita la priorización de VoIP de forma automática.</p>
	Protocolos de capa 2	<p>Debe tener la capacidad de creación y configuración de múltiples interfaces de red tanto para LAN y WAN a través de VLANs.</p> <p>El equipo debe poseer los protocolos VLAN trunking , Dynamic Trunking Protocol (DTP) y VLAN Trunking Protocol (VTP) para las VLAN.</p> <p>Debe tener soporte para mínimo 4096 VLANs.</p> <p>Debe poseer las tecnologías Etherchannel, Fast, Etherchannel, Gigabit Etherchannel.</p> <p>Debe soportar el protocolo de árbol de expansión + (PVST+).</p> <p>El equipo debe tener el protocolo de seguridad de puerto Error Disable Recovery.</p> <p>El equipo debe incluir todas las licencias requeridas para la operación de todos los protocolos y capacidades antes mencionadas.</p> <p>Debe incluir todos los manuales en español y/o inglés del equipo y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.</p>
	Garantía	Debe tener dos (2) años de garantía del distribuidor, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
		La garantía debe incluir el cambio de partes/equipo y servicios en un máximo de cinco (5) días hábiles después de reportada la falla, además debe incluir el soporte y actualización de sistema operativo durante el tiempo de garantía.
Dos (2)	Switch Tipo IV	<p>Tipo de chasis: Debe tener un chasis tipo "rack mount" y poseer características para instalación en rack de 19 pulgadas.</p> <p>Nivel jerárquico de red: Debe ser acceso.</p> <p>Densidad de Puertos: Mínimo 16 puertos Giga Ethernet RJ-45, mínimo 100/1000 Mbps por cobre con al menos 16 puertos PoE o PoE+. *Se requiere que la capacidad PoE sea operacional al equipo final a conectar en dichos puertos y sin degradación del servicio aun con la utilización de los 16 puertos PoE.</p> <p>Uplinks: Debe tener como mínimo dos (2) puertos para SFP+ y que incluya dos (2) interfaces ópticas con velocidad de 1Gbps SFP activados, licenciados y del mismo fabricante, que además, incluya como mínimo dos (2) patchcord de fibra óptica multimodo de longitud aproximada de siete (7) pies.</p> <p>Puertos físicos para administración (Mínimos): 1 x consola - RJ-45 o su equivalente.</p> <p>Capacidad de conmutación: Capacidad de conmutación de al menos: 48 Gbps.</p> <p>Protocolos de gestión remota mínimos: SNMP v3, HTTPS, SSH.</p> <p>Capacidad mínima de VLAN's activas: 1,000 (Mil).</p> <p>Capacidad mínima de direcciones MAC: 8,000 (Ocho mil).</p>

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico-Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
 Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
 P. B. X. (504) 2262-3700
 www.bch.hn



Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
	Estándares Mínimos	IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.3at, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3af, IEEE 802.3az, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (CACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.1s, IEEE 802.3ah, IEEE 802.1ab (LLDP).
	Alimentación de energía eléctrica	Debe poseer al menos dos (2) fuentes de poder con sus respectivos cables de poder cuyo voltaje de funcionamiento sea de 110 a 240 VAC a 60 Hz. Las fuentes redundantes deben ser adquiridas directamente con el fabricante del switch o un partner autorizado. Debe soportar el cambio de fuente redundante sin interrupción o degradación del servicio de conectividad.
	Métodos de Autenticación	<ul style="list-style-type: none"> • Secure Shell (SSH). • RADIUS. • Local.
	Características	<p>Se requiere una versión básica de licenciamiento de firmware con la funcionalidad de administración remota segura por direccionamiento IPv4 y administración de VLAN, que permita configuración de lista de Control de Acceso (ACL), Negociación Automática de Puertos, Políticas para Calidad de Servicio (QOS).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dynamic ARP Inspection (DAI). - protocolo de enlace troncal dinámico (DTP). Compatible con IPv4. - Compatibilidad con Jumbo Frames. - Conmutación Layer 2. - Link Aggregation control de Protocolo (LACP). Spanning Tree. - Cliente DHCP. - Protocolo (STP). - Protocolo de agregación de puertos (PAgP). - Soporte RADIUS. - Rápido Per-VLAN Spanning Tree Plus (PVRST+). - Protocolo Rapid Spanning Tree (RSTP) de Soporte. - Soporte SSH. - Uni-direccional de detección de Enlace (UDLD) o similar Unicast inversa Path Forwarding (URPF). - Soporte VLAN. - RMON 2.
	Garantía	<p>Debe tener dos (2) años de garantía del distribuidor, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>La garantía debe incluir el cambio de partes/equipo y servicios en un máximo de cinco (5) días hábiles después de reportada la falla, además debe incluir el soporte y actualización de sistema operativo durante el tiempo de garantía.</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



3. PARA LOS SWITCHES:

Ítem	Especificaciones y Condiciones Técnicas (Lote No. 2)
3.1	Sección relacionada a instalación y puesta en funcionamiento de la solución de los switches "EL CONTRATISTA" debe suministrar, instalar, configurar, e integrar lo siguiente:
3.1.1	Siete (7) switch tipo I para los cuales se debe proveer el licenciamiento correspondiente para la utilización de las características y requerimientos solicitados. Debe garantizar que los dispositivos incluidos en esta solución, tengan un tiempo de vida útil de al menos cinco (5) años.
	Un (1) switch tipo II para los cuales se debe proveer el licenciamiento correspondiente para la utilización de las características y requerimientos solicitados. Debe garantizar que los dispositivos incluidos en esta solución, tengan un tiempo de vida útil de al menos cinco (5) años.
	Dos (2) switch tipo III para los cuales se debe proveer el licenciamiento correspondiente para la utilización de las características y requerimientos solicitados. Debe garantizar que los dispositivos incluidos en esta solución, tengan un tiempo de vida útil de al menos cinco (5) años.
	Dos (2) switch tipo IV para los cuales se debe proveer el licenciamiento correspondiente para la utilización de las características y requerimientos solicitados. Debe garantizar que los dispositivos incluidos en esta solución, tengan un tiempo de vida útil de al menos cinco (5) años.
3.1.2	Sección relacionada a instalación, implementación y puesta en funcionamiento de los Switches.
3.1.3	"EL CONTRATISTA" será responsable de la instalación física de los switch (rack & stack), la ubicación será en el edificio de "EL BANCO", ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Su distribución de sitio de instalación será de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) switch tipo I (24 interfaces) en el cuarto de comunicaciones de la primera etapa del edificio. ▪ Un (1) switch tipo I (24 interfaces) en el cuarto de comunicaciones del quinto (5to) piso del edificio. ▪ Un (1) switch tipo I (24 interfaces) en el cuarto de comunicaciones del octavo (8vo) piso del edificio. ▪ Un (1) switch tipo I (24 interfaces) en el cuarto de comunicaciones del onceavo (11vo) piso del edificio. ▪ Un (1) switch tipo I (24 interfaces) en el cuarto de comunicaciones del catorceavo (14vo) piso del edificio. ▪ Un (1) switch tipo I (48 interfaces) en el cuarto de comunicaciones del segundo (2do) piso del edificio. ▪ Un (1) switch tipo I (24 interfaces) en el cuarto de comunicaciones del tercer (3er) piso del edificio. ▪ Un (1) switch tipo II en el cuarto de comunicaciones del dieciseisavo (16vo) piso del edificio. ▪ Dos (2) switch tipo III en el cuarto de comunicaciones del séptimo (7mo) piso del edificio. ▪ Uno (1) switch tipo IV en el cuarto de comunicaciones de Sucursal La Ceiba. ▪ Uno (1) switch tipo IV en el cuarto de comunicaciones del Club Social de Comayagüela MDC.
3.1.4	"EL CONTRATISTA" debe de aplicar la configuración pertinente para la debida integración de los equipos a la red.
3.1.5	Será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" llevar a cabo todas las configuraciones y trabajo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico-Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



	técnico necesario para la conexión de los switch con el servidor virtualizado, esto por medio de la red actual de "EL BANCO". Todo lo anterior sin costo adicional para "EL BANCO"
3.1.6	"EL CONTRATISTA" debe realizar todas las configuraciones y trabajo técnico necesario para la conexión de todos los puntos de red de los equipos electromecánicos de "EL BANCO" a los switch. Todo lo anterior sin costo adicional para "EL BANCO".
3.1.7	Será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" llevar a cabo todas las configuraciones y trabajo técnico necesario para la conexión de los switches con las dos computadoras de los operadores NOC de la sección Audiovisual, Telefonía y Monitoreo de "EL BANCO". Todo lo anterior sin costo adicional para "EL BANCO".
3.1.8	"EL CONTRATISTA" debe suministrar todas las licencias de virtualización (en caso de requerirlo) y componentes de software necesarias que incluya todos los componentes de la solución de los switches, sin costo adicional para "EL BANCO".
3.1.9	"EL CONTRATISTA" debe realizar las configuraciones de alta disponibilidad HA (active/standby), lo anterior aplica para los switches con capacidades de capa 3.
3.1.10	Será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" suministrar todo el cableado de red (UTP y/o fibra óptica) y de energía necesarios, así como las interfaces físicas que se requieran para el funcionamiento integral de la solución.
3.1.11	<p>Será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" suministrar los gabinetes, componentes y sus accesorios (tornillos, rPDU, entre otros) que se instalarán en los cuartos de telecomunicaciones en los cuales irán instalados los switches, dichos gabinetes deberán de ser como mínimo de 6 RU y tendrán una distribución de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuarto de comunicaciones de la primera etapa (subestación PE). • Cuarto de comunicaciones 2do piso. • Cuarto de comunicaciones de la tercera etapa (Auditorio Tomás Cáliz). • Cuarto de comunicaciones 5to piso. • Cuarto de comunicaciones 8vo piso. • Cuarto de comunicaciones 11vo piso. • Cuarto de comunicaciones 14vo piso. • Cuarto de comunicaciones 16vo piso. <p>Además, será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" realizar la instalación de energía eléctrica desde los cuartos eléctricos hasta los gabinetes por piso según las ubicaciones antes mencionadas.</p>
3.1.12	Los dispositivos suministrados deben contar con soporte de servicio directo del fabricante como segunda línea de respuesta.
3.1.13	Las licencias deben contar con todas o la mayoría de características que permitan el óptimo desempeño de los dispositivos, así como el acceso a actualizaciones de software y características que requieran actualización sin costo adicional para "EL BANCO".
3.1.14	"EL CONTRATISTA" debe garantizar que los dispositivos tendrán garantía de reemplazo del hardware en caso de fallas ya sea para el hardware completo o alguna de sus partes, las cuales deben ser nuevas, sin uso y en sus versiones más recientes y estables.
3.1.15	"EL CONTRATISTA" debe etiquetar a nivel físico todo el cableado de datos que irá conectado a los dispositivos de red y el cableado de energía de cada uno de ellos, que sea habilitado para el funcionamiento integral de los switches, dichas etiquetas llevarán nomenclatura provista por "EL BANCO" bajo estándares establecidos.
3.1.16	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" suministrar, instalar y habilitar, todo el cableado, hardware, software y/o licenciamiento necesario para la integración requerida; lo anterior, sin costo

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



	adicional para "EL BANCO".
3.1.17	"EL CONTRATISTA" debe garantizar que los switches sean nuevos, sin uso y en sus versiones de software con las versiones más recientes y actualizados con los últimos parches de seguridad liberadas por el fabricante.
3.1.18	"EL CONTRATISTA" debe responsabilizarse por cualquier labor correctiva que deba de hacerse posterior de la implementación e integración dentro del periodo de la vigencia de la garantía en partes y servicios, lo cual incluye software, hardware y cableado.
3.1.19	"EL CONTRATISTA" debe asegurar la interoperabilidad entre todos los componentes del sistema, así como con los dispositivos externos con los cuales tendrá conexión.
3.1.20	"EL CONTRATISTA" debe proveer y realizar la instalación del cableado y/o puntos de red según necesidades establecidas durante una inspección previa de sitio en los distintos niveles en donde se realizará la instalación de los dispositivos según sea requerido por "EL BANCO".
3.1.21	"EL CONTRATISTA" debe proveer el cableado de aterrizaje, todos los materiales y accesorios necesarios para todos los equipos; asimismo, debe aterrizar cada uno de los equipos según recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo el estándar ANSI TIA/EIA 607. Todo el cableado, materiales y accesorios que sean proveídos deberán estar regidos bajos las normas de instalación de "EL BANCO" y mejores prácticas de instalación según recomendaciones del fabricante.
3.1.22	"EL CONTRATISTA" debe realizar mantenimientos preventivos que incluya revisiones lógicas como ser buenas prácticas de configuración, revisión de alarmas, actualización de sistema operativo, análisis de vulnerabilidades, limpieza y revisiones físicas como ser validación del estado de cableado de datos, alimentación de energía eléctrica y puesta a tierra, dichos mantenimientos deben ser fuera de horario de oficina, los cuales se llevarán a cabo de forma cuatrimestral durante el periodo de garantía tanto para partes y servicios; lo anterior sin costo adicional para "EL BANCO". Las fechas de dichos mantenimientos serán programadas y notificadas a "EL CONTRATISTA" por "EL BANCO" quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.
3.1.23	En caso de presentarse una falla en los switches durante el periodo de garantía del servicio y/o partes del sistema, "EL CONTRATISTA" se compromete a brindar mantenimiento correctivo y sustituir las partes dañadas en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, los cuales contarán desde que se haga el reporte ya sea vía telefónica, correo electrónico o plataforma de gestión de fallas de "EL CONTRATISTA"; el personal técnico debe presentarse en sitio y realizar el esfuerzo de corregir las falla en el menor tiempo posible y posteriormente hacer un informe con lo ocurrido y las actividades de remediación. El soporte debe ser: dieciséis (16) horas (incluye horario de 6:00 am a 10:00 pm) x 7 días, directamente con el fabricante durante un periodo de dos (2) años, todo lo anteriormente indicado, sin costo adicional para "EL BANCO". En caso de que la falla sea en los equipos y partes en las Sucursales, "EL CONTRATISTA" dispondrá de 48 horas a partir de la notificación, para presentarse al sitio a solventar la falla.
3.1.24	"EL CONTRATISTA" debe de validar y poner en funcionamiento la fibra óptica existente para interconexión de los switches de Tipo I, II, III y IV, esta labor incluye actividades como fusionar fibra óptica, suministrar los componentes necesarios para tal fin, entre otros.
3.1.25	"EL CONTRATISTA" debe suministrar los patch cord de fibra óptica y componentes adicionales que se requieran para la cros conexión desde la primera etapa (subestación PE).
3.1.26	Configuración de alta disponibilidad de los switches
3.1.27	Previo a la entrega del proyecto "EL CONTRATISTA" realizará pruebas de redundancia en los switches tipo III a fin de garantizar el correcto funcionamiento de alta disponibilidad (HA).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



CLÁUSULA QUINTA OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

1. **"EL CONTRATISTA"**, debe manifestar por escrito que entregará el borrador del Plan Maestro a **"EL BANCO"** en los próximos quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de orden de inicio del proyecto.
 - 1.1 El plan maestro es un consolidado de los cronogramas de los diferentes equipos y sistemas a implementarse, el cual debe asegurar el adecuado orden y secuencia de ejecución de las actividades; asimismo, debe incluir los cronogramas de ejecución (incluya en detalle el plan de trabajo con las tareas de instalación, configuración, integración de servicios y pruebas), plan de adquisiciones, plan de entrega, plan de comisionamiento, agenda de las reuniones de seguimiento, plan de comunicación del seguimiento del proyecto.
 - 1.2 **"EL CONTRATISTA"** debe de realizar un documento de diseño de bajo nivel (LLD) que entregará cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la notificación de orden de inicio de proyecto, en el cual detallará la solución de los diferentes sistemas en cada una de sus etapas, mostrando el número de actividades, ventanas de mantenimiento y/o intervenciones, así como el detalle de las instalaciones físicas, ubicaciones, diagramas y lo que se considere conveniente para la ejecución del proyecto.
2. Posterior a la recepción del borrador del plan, **"EL BANCO"** tendrá como máximo quince (15) días hábiles para convocar por escrito a **"EL CONTRATISTA"** a una reunión en las instalaciones del edificio de **"EL BANCO"** ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República o de forma virtual utilizando herramientas seguras, donde debe asistir todo el equipo de proyecto y representante legal de **"EL CONTRATISTA"**; lo anterior, para corregir, homologar y firmar la aceptación de la precitada documentación conforme a las necesidades de **"EL BANCO"**.
3. Posterior a la fecha de notificación de orden de inicio de proyecto, **"EL CONTRATISTA"** tendrá treinta (30) días hábiles o la fecha que **"EL BANCO"** estime conveniente para remitir a **"EL BANCO"** los submittals de los equipos, accesorios y materiales conforme al plan de adquisiciones y plan de entrega definido previamente en el Plan Maestro; lo anterior, para su aprobación o solicitud de cambio.
4. **"EL CONTRATISTA"** debe comprometerse a presentar un documento de Ingeniería por las actividades, ventanas de mantenimiento o intervenciones en donde detallará el trabajo a realizar, las configuraciones, tipo de impacto, el tiempo de afectación, así como el procedimiento de rollback en caso actividad fallida.
5. **"EL CONTRATISTA"** debe comprometerse a suministrar, instalar, configurar y probar (comisionar) adecuadamente los bienes objeto de este Contrato, en las instalaciones de **"EL BANCO"**; lo anterior, conforme a Plan de Maestro, mejores prácticas, estándares internacionales y recomendaciones del fabricante de cada bien.
6. **"EL CONTRATISTA"** debe entregar a **"EL BANCO"** la siguiente documentación dentro de la vigencia del Contrato:
 - 6.1 Plan Maestro.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 6.2 Actas de entrega en sitio de los equipos y materiales suministrados; listando los equipos y materiales instalados por cada sistema, detallando características como ser: marca, modelo, serie, precio unitario y otras características técnicas relevantes.
- 6.3 Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos, deberá incluir guía de operación del usuario final.
- 6.4 Diagramas de las diferentes soluciones, así como diagrama final integral que indique cada punto de conexión, cableado, equipos de conectividad, sitios de ubicación, conectores, módulos y todos los detalles necesarios para su comprensión y ubicación rápida en caso de alguna falla.
- 6.5 Garantías del fabricante.
- 6.6 Procedimientos para ejecutar garantía de fabricante.
- 6.7 Informes mensuales de los avances del proyecto.
- 6.8 Reporte final de la ejecución del comisionamiento.
- 6.9 Informe de cierre del proyecto que incluya una memoria descriptiva indicando el hardware suministrado, el software, licencias, garantías y configuraciones realizadas.
7. “EL CONTRATISTA” debe corregir en tiempo y forma, sin costo adicional para “EL BANCO” las no conformidades que pudiera levantar “EL BANCO” sobre todos los equipos, sistemas y demás entregables objetos de este Contrato.
8. “EL BANCO” no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los equipos y/o materiales utilizados para el proyecto en general, siendo total responsabilidad de “EL CONTRATISTA” antes de la recepción definitiva del proyecto.
9. Las reuniones serán normadas por las siguientes reglas:
 - 9.1 Frecuencia: semanal.
 - 9.2 Asistencia obligatoria del(los) especialista(s) designados y personal autorizado por “EL CONTRATISTA” para firmar las minutas de acuerdos.
 - 9.3 Las acciones convenidas por las partes durante la reunión de seguimiento se harán constar por escrito en la correspondiente minuta de acuerdos, detallando en la misma las medidas correctivas a ejecutar para solventar las no-conformidades pendientes de solución y demás acciones concertadas.
 - 9.4 Las minutas de acuerdos serán suscritas inmediatamente al término de la reunión por las partes involucradas y autorizadas, estas deben ser elaborados y enviadas por personal de “EL CONTRATISTA” encargado del proyecto a más tardar dos (2) días hábiles después de la reunión.
 - 9.5 Cuando el caso lo amerite, en dichas reuniones, “EL BANCO” podrá solicitar la participación de cualquier personal que forma parte del equipo técnico de “EL CONTRATISTA”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 9.6 Las reuniones de seguimiento serán llevadas a cabo en las instalaciones del edificio de “EL BANCO”, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; o Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba o Choluteca; lo anterior, a conveniencia de “EL BANCO”.
10. La resolución de conflictos por las no-conformidades u otras situaciones durante la ejecución del proyecto, tendrá el siguiente tratamiento:
- En el caso de presentarse no-conformidades detectadas durante la ejecución del proyecto u otro tipo de controversias que no sean aceptadas por “EL BANCO” y habiendo sido previamente revisadas en la reunión de seguimiento; “EL BANCO” tendrá la decisión final en función del logro de sus objetivos; por tanto, “EL BANCO”, comunicará la decisión adoptada; debiendo “EL CONTRATISTA” acatar la misma y tomar las medidas correspondientes, dejando constancia de ello en la respectiva minuta de seguimiento.
11. “EL CONTRATISTA” debe presentar a “EL BANCO” un informe mensual (original y una copia) del avance del proyecto, detallando al menos la siguiente información:
- 11.1 Avance de las actividades del suministro, instalación, configuración e integración funcional de los equipos según Plan Maestro.
 - 11.2 Cronograma de trabajo actualizado.
 - 11.3 Evidencia fotográfica en donde se observen diferentes partes del proyecto para la verificación del avance reportado.
 - 11.4 Detalles de no conformidades aceptadas y resueltas por “EL CONTRATISTA”.
 - 11.5 Comentarios y/u observaciones adicionales.
 - 11.6 Minutas de acuerdos en reuniones de seguimiento.
12. De ser aceptado el informe mensual, “EL BANCO” suscribirá un acta de aceptación del precitado informe.
13. La labor del suministro, instalación, configuración e integración de todos los dispositivos objeto de este Contrato debe ser realizada por personal especialista certificado.
14. Todo requerimiento de abertura de boquetes o alteración requerida a nivel de obra civil debe ser ejecutada y asumida a nivel de costos por “EL CONTRATISTA”; lo anterior, incluyendo su labor de resane, acabados y corrección conforme a estándar del edificio.
15. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo deberá tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP) para garantizar la seguridad humana de su personal técnico.
16. Al culminar las labores objeto de este Contrato y de no existir “no conformidades”, se suscribirá el acta de recepción definitiva.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



17. “EL CONTRATISTA” debe entregar a “EL BANCO” un informe técnico final detallando todos los trabajos relacionados al proyecto, el cual debe ser entregado diez (10) días hábiles previo al recibo a satisfacción de “EL BANCO”.
18. Las garantías de fabricante deben ser extendidas a nombre de “EL BANCO” indicando la fecha de inicio y fin de la garantía; asimismo, procedimiento para ejecutar la garantía.
19. La instalación de los bienes objeto de este Contrato que puedan causar interrupción de servicios, debe realizarse en días y horas que no perturben las labores de “EL BANCO”, incluyendo sábados, domingos o días feriados.

2. HORARIO DE SERVICIO

El servicio objeto de este Contrato será ejecutado de la siguiente forma:

- 2.1 Las actividades no intrusivas deben ser en horario laboral de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- 2.2 Las actividades intrusivas y de riesgo, deben ser programadas en horario no laboral, fin de semana o feriado, a conveniencia y criterio de “EL BANCO”.
- 2.3 Las labores correctivas deben ser 16x7.

3. OTRAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”

- 3.1 “EL CONTRATISTA” debe facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario para el personal técnico que asigne.
- 3.2 “EL CONTRATISTA” asumirá la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores o/y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo de “EL BANCO”, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio de “EL BANCO”.
- 3.3 “EL CONTRATISTA” tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 3.4 “EL CONTRATISTA” pondrá a disposición todo el personal técnico y suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción de “EL BANCO”, así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera a “EL BANCO” de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- 3.5 Mientras dure el Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria decretado por el Gobierno de la República por causa del Coronavirus (Covid-19), todo el personal que “EL CONTRATISTA” designe para ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por “EL BANCO” y SINAGER, así como lo establecido en el “Protocolo de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ingreso y Permanencia en las instalaciones de “EL BANCO”, el cual será proporcionado a “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA SEXTA
PLAZO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION,
CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN FUNCIONAL DEL SUMINISTRO

El plazo para el suministro, instalación, configuración e integración funcional de los bienes objeto de este Contrato, será, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Lugar	Plazo
Edificio de “EL BANCO” ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca y el Club Social de “EL BANCO”.	No mayor de diez (10) meses, contados a partir de la orden de inicio que emita “EL BANCO” y esta estará supeditada a la suscripción y aprobación del presente Contrato por parte del Directorio.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

1. “EL CONTRATISTA” deberá proporcionar a los representantes de “EL BANCO” todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para “EL BANCO”.
2. A partir del siguiente día hábil en que “EL CONTRATISTA” haya realizado la entrega total del suministro y puesta en funcionamiento del mismo, el personal técnico del Departamento de Infraestructura designado por “EL BANCO”, tendrá un máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este Contrato, así como la instalación del equipo, procediendo dentro del mismo término a presentar al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de “EL BANCO”, un informe de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento el suministro objeto de este Contrato.
3. Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes de “EL BANCO” y el representante de “EL CONTRATISTA”; la suscripción de esta acta por parte de “EL BANCO” no exime a “EL CONTRATISTA” de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Contrato.
4. Si durante el periodo de prueba o verificación se determina que los bienes objeto de este Contrato, no cumplen con las especificaciones indicadas en este Contrato o no se reciben en condiciones satisfactorias, “EL BANCO” se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso “EL BANCO” no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si “EL CONTRATISTA” no lo retira en un plazo de quince (15) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que “EL CONTRATISTA” considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción de “EL BANCO”, en un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.
5. Las inspecciones y pruebas indicadas se realizarán para cada ítem de este Contrato en compañía de “EL CONTRATISTA” y personal técnico de “EL BANCO” de la siguiente manera:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 5.1 Conforme a las especificaciones técnicas, los requerimientos y condiciones técnicas, se deberá considerar entre otros lo siguiente:
- 5.2.1. Lineamientos de pruebas establecidas por el fabricante de cada equipo.
- 5.2.2. El plan de comisionamiento confeccionado por “EL CONTRATISTA” y representante técnico de “EL BANCO”.
- 5.2.3. Análisis comparativos de las especificaciones técnicas de los equipos y materiales aprobados en los submittals, contra la documentación técnica de los equipos y materiales suministrados.
6. Una vez que “EL CONTRATISTA” haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Infraestructura, tendrá un máximo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales antes de proceder a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L708,112.50)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente por un plazo equivalente a la vigencia del presente Contrato, más tres (3) meses adicionales.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que “EL BANCO” deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para “EL BANCO”.

2. GARANTÍA DE CALIDAD:

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de este Contrato y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, “EL CONTRATISTA” debe sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L236,037.50)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del presente Contrato, la cual estará vigente por un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en la Cláusula Octava.

3. GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por “EL CONTRATISTA”, a favor de “EL BANCO” misma que deberá ser emitida por el Distribuidor y transferible a “EL BANCO”, que debe estar vigente por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de este Contrato que resulten defectuosos, durante su vigencia; así como brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de problemas que se presenten.

Desde la fecha de la puesta en marcha de los bienes objeto de este Contrato, si alguno de estos elementos presentase fallos, deterioro o estuviese en mal estado, "EL CONTRATISTA" deberá efectuar su cambio, sin que represente un costo adicional para "EL BANCO".

CLÁUSULA OCTAVA CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Las garantías presentadas deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA NOVENA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que "EL BANCO" estime de suma trascendencia, este aplicará a "EL CONTRATISTA" una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en este Contrato a cargo de "EL CONTRATISTA" u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este Contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro del plazo correspondiente.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones o situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el Contrato, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del suministro objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales de este Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.48/2021, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La oferta económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas o Garantías.
- e) La Resolución No.628-12/2021 emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 15 de diciembre de 2021.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA VALIDEZ

El presente Contrato requerirá de su aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse mediante negociaciones directas informarles, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, las resoluciones números 433-8/2021 y 628-12/2021 del 27 de agosto y 15 de diciembre de 2021, respectivamente, lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.48/2021 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


ARACELY O'HARA GUILLÉN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




TANIA YOHANA PAZ DAVID
"EL CONTRATISTA"
COMPONENTES EL ORBE, S.A.




OSKAR RIVAS NÁJJAR
TESTIGO


JUAN DIEGO NAPKY RAUDALES
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*